



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 413/26

Buenos Aires, 29 de junio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00016963-9/2026 caratulado *"D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE LICENCIAS RED HAT, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN."*; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología por la provisión de licencias Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, módulos de capacitación certificada oficial (Training Units) y horas de servicios profesionales para implementación, soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGYIT 273/26 y Adjuntos 54662/26 y 54663/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 93275/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 99614/26 y 99615/26, y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y seis millones

ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 28/100 (\$ 1.666.859.999,28.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0014-LPU26.”* (v. MDGCC 1591/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas junto con sus respectivos Anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 99614/26 y 99615/26, y llamar a Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la provisión de licencias Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, módulos de capacitación certificada oficial (Training Units) y horas de servicios profesionales para implementación, soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 28/100 (\$ 1.666.859.999,28.-), para el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención por el respaldo presupuestario de los gastos en cuestión y emitió el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 1600/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15051/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas junto sus respectivos Anexos, que como Adjuntos 99614/26 y 99615/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, por la provisión de licencias Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, módulos de capacitación certificada oficial (Training Units) y horas de servicios profesionales para implementación, soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 28/100 (\$ 1.666.859.999,28.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, al Dr. Fabian Leonardi y a la Dra. Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Matias Vazquez y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACION PÚBLICA N° 2-0014-LPU26

**PROVISIÓN DE LICENCIAS RED HAT, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN,
SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES DEL OFERENTE**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACION**
- 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 16. VISITA TÉCNICA**
- 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 21. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 26. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 27. SEGUROS**
- 28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**



29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

30. PENALIDADES

31. CONSULTAS

32. COMUNICACIONES

33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la provisión de licencias Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, módulos de capacitación certificada oficial (Training Units) y horas de servicios profesionales para implementación, soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 28/100 (\$ 1.666.859.999,28.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos mil (\$ 435.600.000.-)

Renglón 2: Pesos seis millones setecientos un mil quinientos treinta y ocho con 24/100 (\$ 6.701.538,24.-)

Renglón 3: Pesos seis millones setecientos un mil quinientos treinta y ocho con 24/100 (\$ 6.701.538,24.-)

Renglón 4: Pesos ocho millones trescientos setenta y seis mil novecientos veintidós con 80/100 (\$ 8.376.922,80.-)

Renglón 5: Pesos un mil doscientos nueve millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 1.209.480.000.-)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Cincuenta (50) Suscripciones Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, Premium, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 2: Veinticuatro (24) Training Units para la capacitación Red Hat System Administration I (RH124), según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Renglón 3: Veinticuatro (24) Training Units para la capacitación Red Hat System Administration II (RH134), según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Renglón 4: Treinta (30) Training Units para la capacitación Red Hat Enterprise Linux Automation with Ansible (AU294LS), según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Renglón 5: Once Mil Quinientas Veinte (11.520) horas de servicios profesionales especializados para implementación, soporte, mantenimiento y acompañamiento técnico, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Plazo de Entrega Renglón 1



Las suscripciones deberán entregarse, activarse y quedar disponibles y verificables dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de cada requerimiento efectuado. La vigencia de cada suscripción será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su activación.

6.3 Plazo de Entrega Renglones 2, 3 y 4

Las credenciales y accesos de capacitación deberán encontrarse disponibles dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de cada requerimiento efectuado. La vigencia de cada acceso a la plataforma será de veinticuatro (24) meses desde la activación.

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

8. CONDICIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá detallar en su oferta el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, incluyendo mesa de ayuda, canales de contacto, personas responsables, mecanismos de escalamiento y tiempos de respuesta.

Para las prestaciones requeridas en el Renglón 5, deberá detallarse el esquema de guardia de emergencia y los tiempos de activación ante incidentes críticos.

El oferente deberá acreditar obligatoriamente:

a) Condición del Oferente:

a.1) El oferente deberá ser **Red Hat Premier Business Partner**, nivel máximo del programa Red Hat Partner Connect, con certificación vigente al momento de presentación de la oferta. No se aceptará nivel inferior.

Deberá presentar constancia oficial de la certificación emitida o validable mediante el portal Partner Locator de Red Hat, con indicación expresa del nivel “Premier”.

a.2) Deberá asimismo tener condición de **Red Hat Authorized Training Partner (ATP) o distribuidor oficial autorizado** de créditos de capacitación Red Hat con certificación vigente

b) Carta de respaldo del fabricante



El oferente deberá presentar carta de respaldo emitida por Red Hat, Inc. o por la representación autorizada de Red Hat en la República Argentina, con las siguientes características mínimas:

- Emitida en papel membretado oficial de Red Hat, Inc. o de la subsidiaria o representación local.
- Firmada por representante autorizado con cargo no inferior a Country Manager, Channel Sales Director, Channel Manager o equivalente, con indicación del nombre, cargo y firma.
- Con mención expresa del nombre del oferente como partner autorizado y del nivel de certificación Premier vigente.
- Con referencia específica a la presente Licitación Pública del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Emitida con una antelación no mayor a noventa (90) días corridos respecto de la fecha de apertura de ofertas.

c) Trayectoria del oferente.

c.1) El oferente no deberá haber sido objeto de sanciones, inhabilitaciones o rescisiones contractuales por incumplimiento en contrataciones con organismos públicos en los últimos cinco (5) años.

c.2) El oferente deberá acreditar una trayectoria mínima de cinco (5) años como partner oficial de Red Hat, mediante constancias de renovación de partnership o documentación equivalente del fabricante.

d) Antecedentes en organismos de similar envergadura

d.1) El oferente deberá presentar un mínimo de tres (3) referencias verificables de comercialización de suscripciones RHEL en los últimos cinco (5) años, que correspondan exclusivamente a:

- Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Poderes Judiciales de ámbito nacional, provincial o de la CABA.
- Universidades Nacionales o institutos de investigación de envergadura equivalente.
- Entidades financieras, bancarias o de seguros sujetas a supervisión de la CNV, BCRA o SSN.



- Empresas o entes del Estado nacional o provincial con más de quinientos (500) agentes.

Las referencias deberán incluir nombre del organismo o entidad, número de suscripciones provistas, año de provisión y datos de contacto verificable del responsable técnico o de contrataciones del cliente.

d.2) El oferente deberá acreditar haber ejecutado, en los últimos cinco (5) años, al menos tres (3) proyectos de implementación o administración de infraestructura Linux de producción de envergadura equivalente, que incluyan al menos dos de los siguientes servicios: DNS, DHCP, NTP, RADIUS, alta disponibilidad en Linux o monitoreo Zabbix.

Los proyectos de referencia deberán corresponder a:

- Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Poderes Judiciales.
- Entidades bancarias, financieras o de telecomunicaciones con más de 500 empleados.
- Universidades Nacionales u organismos de ciencia y tecnología de envergadura equivalente.

Las referencias para acreditar dichos proyectos, deberán incluir nombre del cliente, descripción del proyecto, tecnologías implementadas, período de ejecución, cantidad de horas o nodos involucrados, y datos de contacto verificable..

d.3) El oferente deberá acreditar haber ejecutado, en los últimos cinco (5) años, al menos dos (2) Proyectos que involucren alta disponibilidad (HA) en Linux.

Los proyectos de referencia deberán corresponder a:

- Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Poderes Judiciales.
- Entidades bancarias, financieras o de telecomunicaciones con más de 500 empleados.
- Universidades Nacionales u organismos de ciencia y tecnología de envergadura equivalente.



Las referencias para acreditar dichos proyectos, deberán incluir nombre del cliente, descripción del proyecto, tecnologías implementadas, período de ejecución, cantidad de horas o nodos involucrados, y datos de contacto verificable.

d.4) El oferente deberá contar con Experiencia en provisión de capacitación oficial Red Hat a organismos del Sector Público, con al menos dos (2) referencias verificables en los últimos tres (3) años.

e) Gerente de Proyecto y composición del Equipo de Trabajo

El oferente obligatoriamente deberá designar un Gerente de Proyecto y conformar un equipo técnico, con la composición mínima que se detalla a continuación, para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación. Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse disponibles para la ejecución del contrato y mantenerse durante toda la vigencia del mismo.

Equipo Técnico:

Rol	Cantidad mínima	Experiencia mínima
Gerente de Proyecto	1	5 años en gestión de proyectos de infraestructura basada en el ecosistema Red Hat.
Arquitecto/Líder Técnico RHEL	1	5 años en infraestructura Linux Red Hat.
Ingeniero RHEL Senior	2	3 años en administración Red Hat
Especialista Red Hat Satellite	1	2 años con Red Hat Satellite en entornos productivos
Especialista Ansible	1	2 años con Ansible Automation Platform del ecosistema Red Hat.
Ingeniero de Servicios de Red (DNS/DHCP/NTP/RADIUS)	2	3 años en implementación de servicios de red Linux Red Hat



Especialista con Certificación Zabbix Certified Professional	1	2 años con Zabbix en entornos de producción basado en entornos de Red Hat
---	---	---

Para cada profesional propuesto, deberá presentarse:

- Currículum vitae actualizado.
- Declaración jurada de disponibilidad para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá mantener el equipo técnico propuesto durante toda la ejecución del contrato. Ante la baja o retiro de cualquier profesional certificado, deberá reemplazarlo con otro de igual o superior nivel de experiencia, notificando a la Dirección General de Informática y Tecnología en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El reemplazo deberá contar con la aprobación previa de la DGTI.

f) Cronograma y Plan de Trabajo

Los oferentes deberán presentar con su propuesta un Plan de Trabajo detallado, en el cual se indique:

- Proyecto de Ejecución del Renglón 5, que contemple cronograma tentativo de implementación y/o asignación de horas, con hitos y entregables.
- Metodología de implementación y gestión de cambios
- Descripción del esquema de gestión de SLA y escalamiento de incidentes
- Propuesta de indicadores de seguimiento y reportes periódicos

La Dirección General de Informática y Tecnología podrá redefinir prioridades según necesidad operativa.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:



a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día



siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.



13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando en números y en letras el precio unitario y precio total de cada Renglón, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, así como copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos, los cuales deberán tener resultado Positivo. En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

En el caso de Personas Humanas deberá acompañarse el último Estado de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con firma autógrafas en todas sus hojas por parte del Oferente o Representante Legal y Dictamen de Contador interviniente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado

16. VISITA TÉCNICA

Los interesados deberán realizar una visita a los lugares donde se desarrollarán las tareas objeto de la presente contratación, con el fin de tomar conocimiento in situ el estado actual de la infraestructura del organismo, de los servicios DNS, DHCP, NTP, RADIUS, Zabbix y la plataforma RHEL, así como las condiciones operativas del entorno sobre el cual se ejecutarán las prestaciones, no pudiendo alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones.

Las visitas se facilitarán **hasta el día anterior** a la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, debiendo comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 11-3694-5762, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

Las sedes objeto de la visita obligatoria son:

Av. Julio A. Roca 530, CABA.

Hipólito Yrigoyen 932, CABA.



La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura extenderá el correspondiente Certificado de Visita, que como Anexo IV acompaña el presente Pliego.

Los certificados de visita deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta



con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.



No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

20.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20.2 Particularidades

Las ofertas serán evaluadas mediante el siguiente sistema de puntaje, sobre un total de ciento cinco (100) puntos:

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje mínimo exigido
Criterio 1: Propuesta económica	35	—
Criterio 2: Experiencia y antecedentes técnicos	30	15
Criterio 3: Certificación Equipo Técnico	20	12
Criterio 4: Calidad del cronograma y plan de trabajo	15	9
TOTAL	100 puntos	

Las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo exigido en los Criterios 2, 3 y 4 serán consideradas no convenientes y no podrán resultar adjudicatarias, independientemente del puntaje total obtenido.

Criterio 1 – Propuesta económica (máximo 35 puntos)

El puntaje correspondiente a la propuesta económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PE = (P_{\min} / P) \times 35$$

Donde:

PE = Puntaje económico del oferente

P_{min} = Precio total más bajo entre todas las ofertas admisibles

P = Precio total de la oferta del oferente

Criterio 2 – Experiencia y antecedentes técnicos (máximo 30 puntos)

Se evaluará la experiencia de la empresa en proyectos de implementación o administración de infraestructura Linux de producción, con los siguientes parámetros:



Subcriterio de experiencia	Detalle	Puntaje Máximo
Proyectos de infraestructura Linux en organismos del tipo requerido (artículo 8.d.2. del presente pliego).	3 Proyectos: 15 Puntos 4 Proyectos: 20 Puntos 5 o más Proyectos: 25 Puntos	25 puntos
Proyectos que involucren alta disponibilidad (HA) en Linux, como característica adicional (artículo 8.d.3. del presente pliego).	2 Proyectos: 1 Punto Entre 3 y 4 Proyectos: 3 Puntos 5 o más Proyectos: 5 Puntos	5 puntos
Puntaje Máximo Alcanzable		30 Puntos

Los proyectos deberán estar debidamente documentados con los datos exigidos en el punto 8 del presente pliego. Se podrán desestimar referencias que no cuenten con datos de contacto verificables.

Criterio 3 – Certificaciones Equipo Técnico propuesto (máximo 20 puntos)

Se otorgará puntaje por las certificaciones detalladas a continuación con que cuente el equipo de trabajo propuesto. Dichas certificaciones deberán constar en el Currículum vitae actualizado presentado.

Subcriterio del equipo	Puntaje
Gerente de Proyecto certificado PMP o PRINCE2	2 puntos
Profesionales con certificación RHCE (EX294), mínimo 2 profesionales.	4 puntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Al menos un (1) Profesional con certificación RHCE (EX294)	2 puntos
Al menos un (1) Especialista con Certificación Red Hat Satellite (EX403)	4 puntos
Al menos un (1) Especialista con Certificación Ansible Avanzado (EX447)	4 puntos
Al menos un (1) Especialista con Certificación Zabbix Certified Professional	2 puntos
Al menos un (1) Especialista con Certificación Red Hat Certified Architect (RHCA)	2 puntos
Puntaje Máximo Alcanzable	20 Puntos

Criterio 4 – Calidad del cronograma y plan de trabajo (máximo 15 puntos)

Se evaluará la calidad, suficiencia y coherencia de la propuesta técnica presentada conforme los siguientes subcriterios:

Subcriterios	Puntaje
Cronograma detallado con hitos, entregables y responsables por etapa	Muy Bueno: 5 Puntos Bueno: 2 Puntos Regular: 0 Puntos
Metodología de implementación y gestión de cambios	Muy Bueno: 4 Puntos Bueno: 2 Puntos Regular: 0 Puntos
Descripción del esquema de gestión de SLA y escalamiento de incidentes	Muy Bueno: 3 Puntos Bueno: 1 Punto Regular: 0 Puntos



Propuesta de indicadores de seguimiento y reportes periódicos	Muy Bueno: 3 Puntos Bueno: 1 Punto Regular: 0 Puntos
Puntaje Máximo Alcanzable	15 puntos

20.4 Puntaje total y criterio de adjudicación

El puntaje total de cada oferta se calculará como la sumatoria de los puntos obtenidos en los cuatro (4) criterios: $PT = PE + P2 + P3 + P4$

PT= Puntaje Total

PE: Criterio 1 – Propuesta Económica.

P2: Criterio 2 – Experiencia y antecedentes técnicos.

P3: Criterio 3 – Certificación Equipo Técnico.

P4: Criterio 4 - Calidad del cronograma y plan de trabajo.

La adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje total, siempre que haya alcanzado los puntajes mínimos exigidos en los Criterios 2, 3 y 4.

En caso de empate en el puntaje total, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio 1 (propuesta económica). Si persiste el empate, se aplicará el procedimiento previsto en la normativa vigente.

21. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaire.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de



conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Quiebra del adjudicatario.
- d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f. Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

25.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña



25.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

25.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

25.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación



contractual.

26. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

27. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros



que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada

24



caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-).



La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”



28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

29.2 Pago

Se pagarán mensualmente las horas de servicios, las suscripciones y las capacitaciones efectivamente requeridas y prestadas o implementadas por la adjudicataria, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

30. PENALIDADES

30.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.



El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30.2 Particularidades

A los fines del presente artículo, se entiende por Unidad de Penalidad (UP) el precio unitario del renglón al que se aplica la penalidad, conforme el valor adjudicado en la Orden de Compra. Las penalidades que se detallan a continuación son acumulables entre sí y no excluyentes de otras previstas en la normativa vigente.

30.2.1 Penalidades para el Renglón 1 – Suscripciones RHEL

Supuesto de incumplimiento	1° incumplimiento	2° incumplimiento	3° y subsiguientes
Demora en la entrega y/o activación de las suscripciones (por cada día hábil de mora sobre el plazo estipulado)	0,5% de la UP	1% de la UP	2% del valor de la UP por día; a partir del 10° día de mora acumulada, causal de rescisión parcial del renglón.
Entrega de suscripciones con nivel de soporte inferior al requerido (Premium)	Intimación a corregir en 5 días hábiles + 5% del valor del renglón	10% del valor del renglón + nueva intimación	Causal de rescisión del renglón
Falta de asistencia técnica en el proceso de activación y registro (obligación incluida en el precio)	0,5 UP	1 UP	2 UP

30.2.2 Penalidades para los Renglon 2, 3 y 4 – Capacitación

Supuesto de incumplimiento	1° incumplimiento	2° incumplimiento	3° y subsiguientes
Demora en la entrega de credenciales de acceso (por cada día hábil de mora sobre el plazo estipulado)	0,5% del valor del renglón demorado por día	1% del valor del renglón demorado por día	2% del valor del renglón por día; a partir del 5° día de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

			mora, causal de rescisión parcial.
Plataforma de capacitación no disponible (caída total superior a 8 horas seguidas en días hábiles, imputable al adjudicatario)	0,5 UP	1 UP	2 UP + informe a la Comisión Evaluadora

30.2.3 Penalidades para el Renglón 5 – Servicios profesionales

Supuesto de incumplimiento	1° incumplimiento	2° incumplimiento	3° y subsiguientes
Incumplimiento del SLA para incidentes CRÍTICOS (superación del tiempo de respuesta de 2hs o del tiempo de resolución de 8hs hábiles, por incidente)	1 UP	2 UP	3 UP; a partir del 5° incumplimiento en el período mensual, causal de rescisión por culpa del adjudicatario.
Incumplimiento del SLA para incidentes ALTOS (superación del tiempo de respuesta o de resolución, por incidente)	0,5 UP	1 UP	2 UP
Incumplimiento del SLA para incidentes MEDIOS (superación del tiempo de respuesta o de resolución, por incidente)	0,25 UP	0,5 UP	1 UP
Falta de presentación del informe mensual de avance (por cada informe no presentado en fecha)	0,5 UP	1 UP	1,5 UP
Demora en la entrega de un entregable documentado (runbook, SOP, manual de arquitectura, etc.) respecto de la fecha acordada en el plan de trabajo (por cada semana de mora por entregable)	1 UP	2 UP	3 UP; a partir del 4° incumplimiento, informe a la Comisión Evaluadora para análisis de rescisión.
Reemplazo de profesional certificado sin notificación previa y/o sin acreditación del reemplazante equivalente	2 UP + intimación a regularizar en 10 días hábiles	4 UP + nueva intimación	Causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario



No realización de las sesiones de transferencia de conocimiento en el plazo pactado (por sesión incumplida)	1 UP	2 UP	3 UP
---	------	------	------

30.2.4 Criterios generales para la aplicación de penalidades específicas

- Los incumplimientos se contabilizan en forma mensual (período calendario). Al inicio de cada nuevo período mensual se restablece el conteo, salvo para los supuestos expresamente previstos como causales de rescisión, que se acumulan durante toda la vigencia del contrato.
- La UP aplicable en cada caso es el precio unitario del renglón afectado, según el valor adjudicado en la Orden de Compra vigente. Para el Renglón 5, la UP es el precio unitario por hora de servicio adjudicado.
- La aplicación de penalidades requiere el previo informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, que deberá documentar el incumplimiento con evidencia objetiva (registros de tickets, logs, correos electrónicos, actas de reunión, etc.).
- La acumulación de penalidades que supere el veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado del contrato podrá constituir causal de rescisión por culpa del adjudicatario.

31. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

32. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en sus anexos o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA	70%	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS- INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2026- TOTAL INDICE DE SALARIOS.
LICENCIAS	30%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), Total Nacional – Nivel General – Comunicación
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a los edificios detallados a continuación:

SEDE	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Av. Julio A. Roca 530		
Hipólito Yrigoyen 932		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0014-LPU26

**PROVISIÓN DE LICENCIAS RED HAT, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN,
SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 2, 3 Y 4**
- 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 4 REQUISITOS GENERALES**
- 5. COMPATIBILIDAD Y CONTINUIDAD**
- 6. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**

ANEXO I – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

El adjudicatario deberá proveer suscripciones de Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, Premium, SKU RH00008, con cobertura para nodos físicos o virtuales, con una vigencia por un plazo de veinticuatro (24) meses.

1.1 Alcance mínimo

La provisión deberá contemplar, como mínimo:

- a) Vigencia de veinticuatro (24) meses contados desde la activación;
- b) Soporte técnico oficial del fabricante en modalidad 24x7 durante toda la vigencia;
- c) Acceso al portal oficial de soporte de Red Hat durante toda la vigencia;
- d) Acceso a actualizaciones, parches de seguridad y paquetes oficialmente soportados;
- e) Inclusión de Red Hat Satellite para administración centralizada de suscripciones, parches, inventario y políticas de seguridad;
- f) Inclusión de funcionalidades de Smart Management para aprovisionamiento, configuración y cumplimiento normativo;
- g) Compatibilidad con nodos físicos y virtuales;
- h) Soporte para módulos certificados FIPS 140-2;
- i) Compatibilidad con las arquitecturas y entornos actualmente utilizados por el organismo, incluyendo infraestructura virtualizada y servidores Linux de misión crítica.

1.2 Funcionalidades incluidas

La suscripción deberá permitir, como mínimo:

- a) Acceso ilimitado al repositorio oficial Red Hat Customer Portal durante la vigencia;
- b) Gestión centralizada de parches, inventario y políticas de cumplimiento mediante Red Hat Satellite para la totalidad de los nodos;
- c) Soporte para entornos virtualizados, incluyendo VMware, KVM y tecnologías equivalentes soportadas por el fabricante;



- d) Utilización de herramientas de hardening y auditoría, tales como OpenSCAP, SCAP Workbench y equivalentes incluidos en la suscripción;
- e) Soporte para contenedores y herramientas asociadas, incluidos en la suscripción;
- f) Acceso a funcionalidades de análisis predictivo de seguridad y rendimiento a través de Red Hat Insights;
- g) Capacidades de gestión de configuración compatibles con automatización y operación centralizada mediante Ansible.

1.3 Condiciones de entrega y activación

Las suscripciones deberán ser entregadas en formato electrónico, mediante claves de activación (Activation Keys), acceso al portal o mecanismo oficial equivalente, dentro del plazo máximo de diez (10) días contados desde cada requerimiento.

El adjudicatario deberá asistir al organismo, sin cargo adicional, en las tareas de activación, registración y asociación de las suscripciones al entorno institucional, incluyendo la configuración inicial en Red Hat Satellite.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 2, 3 Y 4

El adjudicatario deberá proveer servicios capacitación oficial Red Hat para el personal técnico del organismo, en modalidad Red Hat Learning Subscription (RHLS), con acceso remoto, on-demand y laboratorios virtuales prácticos.

2.1 Contenido Funcional Esperado

La capacitación deberá fortalecer las competencias del personal técnico en:

- a) Administración inicial y avanzada de sistemas Red Hat Enterprise Linux;
- b) Gestión de usuarios, paquetes, servicios, almacenamiento, red y seguridad del sistema operativo;
- c) Automatización de tareas de administración e infraestructura mediante Ansible y Red Hat Ansible Automation Platform;
- d) Operación más eficiente, segura y estandarizada de la plataforma Linux institucional.

2.2 Modalidad

Cada suscripción de aprendizaje deberá contemplar, como mínimo:



- a) Acceso online, on-demand, disponible 24x7;
- b) Vigencia mínima de veinticuatro (24) meses desde la activación;
- c) Laboratorios virtuales prácticos con entornos RHEL reales incluidos, sin necesidad de infraestructura adicional del organismo;
- d) Acceso a exámenes de práctica, cuando ello se encuentre incluido en la modalidad ofertada por el fabricante;
- e) Credenciales emitidas a nombre del organismo o de los usuarios que éste designe, transferibles entre el personal de la Dirección General de Informática y Tecnología.

2.3 Condiciones de entrega

Las credenciales de acceso a la plataforma de capacitación deberán ser entregadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días desde cada requerimiento.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5

El adjudicatario deberá prestar horas de servicios profesionales especializados para la implementación, soporte, mantenimiento y acompañamiento técnico, orientado a la modernización, estandarización, mantenimiento y soporte de la infraestructura de red crítica del organismo sobre plataforma Red Hat Enterprise Linux.

3.1 Finalidad del servicio

El servicio deberá contribuir, como mínimo, a:

- a) Garantizar el mantenimiento, actualización y seguridad continua de los sistemas RHEL del organismo;
- b) Mejorar la disponibilidad, seguridad y trazabilidad de los servicios críticos;
- c) Fortalecer la administración centralizada y el control de cambios;
- d) Implementar alta disponibilidad, monitoreo proactivo y procedimientos documentados de recuperación;
- e) Reducir el riesgo operativo y la dependencia de configuraciones dispersas o no estandarizadas;
- f) Asegurar un esquema de mantenimiento previsible, documentado y auditable.

3.2 Mantenimiento de sistemas RHEL, aplicación de parches y actualizaciones



La prestación deberá incluir obligatoriamente la gestión integral del ciclo de vida de los sistemas Red Hat Enterprise Linux, incluyendo:

- a) Planificación, prueba y aplicación de parches de seguridad, correcciones de errores y actualizaciones de paquetes sobre los nodos cubiertos por las suscripciones del Renglón 1;
- b) Administración centralizada de parches mediante Red Hat Satellite, con definición de políticas de actualización diferenciadas por entorno (producción, homologación, desarrollo);
- c) Mantenimiento de las suscripciones activas y sincronización de repositorios oficiales Red Hat para garantizar disponibilidad permanente de contenido actualizado;
- d) Aplicación de parches críticos y de seguridad con prioridad según el nivel de severidad definido por Red Hat Security Advisory (RHSA), respetando ventanas de mantenimiento acordadas con el organismo;
- e) Validación post-parche de la integridad y disponibilidad de los servicios críticos, con rollback documentado en caso de inconvenientes;
- f) Elaboración de informes periódicos de estado de actualizaciones, vulnerabilidades pendientes y nivel de cumplimiento de la política de parches del organismo.

3.3 Alcance mínimo del servicio - Servicios de red en alta disponibilidad

La prestación deberá incluir, adicionalmente, la adecuación, implementación, documentación, estabilización y/o acompañamiento técnico de los siguientes servicios:

- a) DNS (Domain Name System), en esquema de alta disponibilidad, con resolución directa e inversa, servidores primario y secundario redundantes, y mecanismos de seguridad (DNSSEC) cuando corresponda;
- b) DHCP (Dynamic Host Configuration Protocol), con failover automático entre nodos, gestión de rangos, reservas de IP y opciones avanzadas por ámbito de servicio;
- c) NTP (Network Time Protocol), con fuentes de tiempo confiables (NTP Pool Project / GPS), distribución jerárquica a todos los dispositivos de la red del organismo y verificación de desvíos (drift);



d) RADIUS (Remote Authentication Dial-In User Service), para autenticación centralizada de accesos de red (802.1X, VPN, WiFi corporativa), con backend LDAP/Active Directory y políticas de autorización por rol;

e) Integración de todos los servicios con el sistema de monitoreo institucional Zabbix, incluyendo templates específicos, triggers de alerta, notificaciones y tableros operativos.

3.4 Alta disponibilidad, continuidad y recuperación

El adjudicatario deberá asegurar, como mínimo:

- a) Esquemas de alta disponibilidad (HA) para todos los servicios comprendidos;
- b) Continuidad operativa ante la falla de un nodo individual;
- c) Mecanismos de failover automático y conmutaciones acordes a la criticidad de cada servicio;
- d) Documentación completa de procedimientos de contingencia y recuperación ante desastres (DR) para cada servicio implementado o adecuado.

3.5 Monitoreo e integración con Zabbix

El adjudicatario deberá implementar, como mínimo:

- a) Plantillas de monitoreo (templates) específicas para DNS, DHCP, NTP y RADIUS, compatibles con la versión de Zabbix actualmente en uso en el organismo;
- b) Triggers de alerta por disponibilidad, latencia, errores de autenticación y desvíos de sincronización, según corresponda;
- c) Dashboards operativos para visibilidad integral de los servicios en tiempo real;
- d) Configuración de notificaciones por correo electrónico y/o mensajería, conforme los procedimientos internos del organismo.

3.6 Entregables mínimos

El adjudicatario deberá entregar, como mínimo:

- a) Manual de arquitectura y diseño de cada servicio implementado o adecuado, con diagramas de topología, flujos de datos y dependencias;
- b) Procedimientos operativos estándar (SOP) para administración cotidiana, alta de usuarios, modificación de políticas y escalamiento de incidencias;



- c) Guía de resolución de problemas (troubleshooting guide) para cada servicio;
- d) Registro de configuración (runbook) actualizado al cierre de cada etapa del proyecto;
- e) Reportes periódicos, como mínimo mensuales, de estado de parches, vulnerabilidades y cumplimiento de políticas;
- f) Documentación de procedimientos de contingencia y recuperación ante desastres;
- g) Toda la documentación en formato editable (Word/LibreOffice/Markdown) y en PDF, en idioma español.

3.7 Transferencia de conocimiento

Durante la ejecución de las prestaciones comprendidas en el renglón 5, el adjudicatario deberá realizar sesiones de transferencia de conocimiento al personal técnico designado por la Dirección General de Informática y Tecnología, con una carga horaria mínima de cuarenta (40) horas, distribuidas a lo largo del proyecto.

Las sesiones deberán cubrir administración, monitoreo, mantenimiento, operación y resolución de incidentes de todos los servicios implementados o adecuados, en formato taller práctico con entornos del organismo.

3.8 Modalidad de prestación

- a) El servicio podrá prestarse en modalidad presencial en las instalaciones del organismo, remota mediante acceso seguro VPN, o híbrida, según lo acuerde el organismo con el adjudicatario para cada actividad;
- b) El servicio deberá prestarse en días hábiles en horario de 8:00 a 20:00 horas. Las situaciones de emergencia (incidente crítico) que requieran intervención fuera de ese horario deberán cubrirse sin cargo adicional, dentro del total de horas contratadas;
- c) Se deberá presentar un informe de avance mensual que incluya horas insumidas, actividades realizadas, pendientes, incidencias registradas y proyección de horas remanentes.

3.9 Niveles de servicio (SLA)

Los tiempos de respuesta y resolución se cuentan desde la notificación formal del incidente por parte del organismo. El incumplimiento de los SLA definidos dará lugar a las penalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



a) Incidente Crítico

Tipo de incidente: Crítico - Servicio completamente caído.

Tiempo máximo de respuesta: 2 horas corridas.

Tiempo máximo de resolución: 8 horas hábiles.

b) Incidente Alto

Tipo de incidente: Alto - Degradación severa del servicio.

Tiempo máximo de respuesta: 4 horas hábiles.

Tiempo máximo de resolución: 24 horas hábiles.

c) Incidente Medio

Tipo de incidente: Medio - Degradación parcial o intermitente.

Tiempo máximo de respuesta: 8 horas hábiles.

Tiempo máximo de resolución: 72 horas hábiles.

d) Incidente Bajo

Tipo de incidente: Bajo - consultas, mejoras, planificación.

Tiempo máximo de respuesta: 1 día hábil.

Tiempo máximo de resolución: 5 días hábiles.

4 REQUISITOS GENERALES

El adjudicatario deberá garantizar que las prestaciones ofrecidas permitan:

- a) Fortalecer la seguridad, gobernanza y trazabilidad de la infraestructura Linux crítica del organismo;
- b) Mejorar la administración centralizada de servidores y servicios de red;
- c) Sostener un modelo operativo previsible, controlado y documentado;
- d) Minimizar indisponibilidades y riesgos operativos durante las intervenciones;
- e) Transferir conocimiento al personal técnico del organismo, asegurando la sostenibilidad de la solución;
- f) Preservar la continuidad operativa de los servicios institucionales críticos.



5. COMPATIBILIDAD Y CONTINUIDAD

La ejecución de las prestaciones no deberá comprometer la continuidad operativa de los servicios institucionales críticos.

Toda intervención deberá coordinarse con el área técnica competente y, cuando corresponda, ejecutarse bajo ventanas controladas de mantenimiento con mecanismos de reversión documentados y aprobados por la Dirección General de Informática y Tecnología.

6. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Toda tarea que implique acceso a infraestructura, configuraciones, credenciales, topologías, registros, documentación o información institucional deberá realizarse bajo estrictas condiciones de confidencialidad, resguardo de seguridad y cumplimiento de los procedimientos internos del organismo.

Los oferentes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, que como Anexo I forma parte del presente Pliego, el cual deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.



ANEXO I

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026, el Señor, con DNI N°, con domicilio constituido a estos efectos en la calle de esta Ciudad, en representación de la firma (en adelante LA OFERENTE), en virtud de las facultades otorgadas, se compromete a que la empresa que representa y sus dependientes, guardarán la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

CONSIDERACIONES

LA OFERENTE ha recibido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° *****-LPU26 que tiene por objeto la provisión de licencias Red Hat Enterprise Linux Server with Satellite, módulos de capacitación certificada oficial (Training Units) y horas de servicios profesionales para implementación, soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, se hace necesario que LA OFERENTE maneje información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes, durante y en la etapa posterior de la presente contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LA OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información a la que pudiera acceder en el marco del presente procedimiento, incluyendo ubicación, información, licencias de software, de soporte y mantenimiento, planes y/o cualquier información revelada.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Este acuerdo de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

24.766 y todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

LA OFERENTE acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. LA OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y c) Toda documentación no clasificada o no indicada como Pública o de Público acceso.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo de confidencialidad es asumido por LA OFERENTE a perpetuidad.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información brindada o a la que pudiera tener acceso LA OFERENTE en el marco de la presente contratación es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo ser utilizada por la misma bajo ningún concepto.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACIÓN. LA OFERENTE. Será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial obtenida en el marco del presente procedimiento. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden por parte de LA OFERENTE, dará lugar a las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, LA OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para constancia, y en señal de aceptación, el presente acuerdo es suscripto por LA OFERENTE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2026.

Firma

Aclaración

DNI



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES